



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

SALA SEGUNDA DE ORALIDAD

MAG. PONENTE: ÁLVARO CRUZ RIAÑO.

AVISO A LA COMUNIDAD

Fecha del aviso: veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR - PROTECCIÓN DE
DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: JOHN EDUARD YEPES GARCÍA
DEMANDADO: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. -
EPM- Y OTROS
RADICADO: 05001-23-33-000-2024-00196-00
INSTANCIA: PRIMERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se informa de la acción popular que se sigue en este Tribunal en contra de las siguientes entidades: (i) EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. -EPM-, (ii) MUNICIPIO DE GUARNE (ANTIOQUIA), (iii) CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE -CORNARE- y (iv) DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

A través de auto del 29 de febrero de 2024 se dispuso admitir la demanda que, en ejercicio del medio de control de protección de derechos e intereses colectivos, promueve el señor JOHN EDUARD YEPES GARCÍA, quien actúa en nombre propio y en representación de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PUEBLITO.

Se aduce con la demanda la vulneración o amenaza de los derechos e intereses colectivos al goce al espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, al medio ambiente sano, el derecho al agua y la aplicación de las reglas generales en la vigilancia, conservación, mejoramiento del bosque y áreas forestales de todos los habitantes de las veredas la Honda, Pueblito, La Brizuela y La Hondita del Municipio de Guarne (Antioquia). Lo anterior, con relación al área protegida – reserva forestal, de propiedad y administración de EPM “*que linda con la vía veredal -así como sus bosques- que atraviesa las veredas Pueblito, la Hondita, la Brizuela y la Honda del municipio de Guarne, departamento de Antioquia. Dicho bosque también es vecino del parque Arví.*”

Como pretensiones de la demanda, entre otras, se persigue *“instalar, en el bosque propiedad de la entidad solicitada y el anillo vial contiguo a dicha zona, las respectivas señales ambientales, con fotos y mensajes que describan las características de las especies amenazadas, la fauna a conservarse, las fuentes hídricas protegidas, tendientes a enviar un mensaje pedagógico a toda la ciudadanía en relación con la importancia del medio ambiente.”*

Cualquier intervención será recibida por correo electrónico en el buzón de mensajes para asuntos especiales: recepcionmstadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co y se deberá precisar que la intervención se dirige al radicado 05001-23-33-000-2024-00196-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

El proceso puede consultarse en la plataforma de SAMAI: <http://samairj.consejodeestado.gov.co/>, en el link de consulta procesos, con el radicado antes mencionado.

Cordialmente,



VANESSA MADRID CARVAJAL
SECRETARIA GENERAL

Aviso